

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Pertenencia
Radicado:	2015-00079
Asunto:	Acepta sustitución -
	remite - ordena

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado **Cristian Alexis Arango Bustamante**, quien se identifica con T. P. 291.663 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica a la abogada **Ivette Zulay Cuartas Morales**, portadora de la T.P. 301.739, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte interesada conforme a la sustitución de poder.

Frente a la solicitud elevada por la abogada **María Camila Salazar Ochoa**, se remite a la memorialista al auto del 29 de junio de 2021, en el cual se indicó que la audiencia se llevará a cabo el 10 de septiembre del presente año.

Finalmente, se accede a lo solicitado por la **Fiscalía General de la Nación** y se ordena enviar el link del presente expediente para que obre dentro de la indagación del delito de Fraude Procesal que adelanta el señor Juan Pablo Arboleda Arango contra Luz Estella Cataño Patiño y otros.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c33b0126dbca45a5a4c332aec19a05c3c0a6b00270e1ea0aa3598283ffec6aff

Documento generado en 07/09/2021 01:59:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica